



Subdepartamento de Control y Calidad de Prestaciones

ACA/JIS/jis



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.3/N°000031

MAT. Autoriza valorización PAS 21614478 de Manuel Barreto Díaz.

TEMUCO, 07 ENE. 2016

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 3A/N°1455 de 29-05-2002 y sus modificaciones Resolución Exenta 4A/N°112 de 12-01-2015; Res. Exenta 2H/N°1937 del 06-04-2011, Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014, Res. Exta 8A/N° 1851 de 13/10/2015, Resolución Exenta 4A/N°2990 de 5-09-2014 Resolución Exenta 1F/N°7137 del 2009, Resolución Exenta 1C/4248 del 22-07-2011, Resolución Exenta 1A/N°2484 del 03-05-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del Jefe de la Sucursal Temuco, de visación del programa 21614478 por las prestaciones otorgadas al beneficiario **Manuel Barreto Díaz, RUT** en Clínica Alemana de Temuco S. A., RUT 96.606.750-0, del 21 al 23 de marzo de 2015, para determinar la forma de valorizar y por presentar restricciones para su venta.
2. Que los antecedentes fueron analizados en el Subdepartamento de Control y Calidad de Prestaciones de la Dirección Zonal Sur de FONASA, estableciendo un monto de \$59.172 por concepto de insumos que se encuentran incluidos el valor de la diferencia de día cama, por lo que deberán ser rebajados de la cuenta.
3. Que la entidad valorizó el día cama 0202104 al 0.75% y el día cama 0202201 al 0.25%, lo cual no está considerado en la normativa, excepto para el pago de las diferencias de días cama UCI o UTI, según se establece en el punto 8, letra j) de las Normas Técnico Administrativas que regulan el Arancel de Prestaciones de la Modalidad de Libre Elección.
4. Que dos prestaciones 0301045 presentan restricción para su valorización, no obstante fueron otorgadas en días distintos de la hospitalización, por lo que se levantará la restricción.



estas materias.

5. Las facultades delegadas en quien suscribe, en

RESUELVO:

1. Autorizar la valorización del programa 21614478 correspondiente a la atención de **Manuel Díaz Barreto, RUT** en Clínica Alemana de Temuco S. A., RUT 96.606.750-0, en las condiciones en que fue emitido por el prestador, excepto que corresponde la valorización de la prestación **0202104 x 2** no procediendo valorizar la prestación 0202201, de acuerdo a lo señalado en el considerando 3.

2. El prestador deberá rebajar de la cuenta el monto de \$59.172, de acuerdo a lo señalado en el considerando 2.

3. El prestador podrá proceder al cobro de las diferencias de días cama de la forma en que se señala en la cuenta médica, que acompaña al programa, según lo indicado en el considerando 3.

4. El Fondo levantará la restricción de valorización y venta del código 0301045 x 2, para el programa 21614478 del beneficiario Manuel Díaz Barreto.

Anótese, comuníquese y archívese.



BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

DISTRIBUCIÓN:

- Sucursal Temuco
- Clínica Alemana de Temuco S. A.
- Manuel Barreto Díaz.
- Subdepartamento Control y Calidad de Prestaciones
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley Nº 20.285/2008)